



Resolución 151 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que el día 20 de agosto de 2025, el Directorio del IMTVHS autoriza la ampliación de web hosting y el espacio disponible para copia de seguridad diaria para el servicio de web mail;
- Que el proveedor Dattatec.com SRL (CUIT N° 30-71017365-2), presentó factura B N° 0002-01939353 por un monto total de \$ 4.106,24 (pesos cuatro mil ciento seis con 24/100) en concepto de copia de seguridad diaria por 200GB, factura B N° 0002-01939345 por la suma total de \$ 191.168,04 (pesos ciento noventa y un mil ciento sesenta y ocho con 04/100) por la contratación de web hosting por el periodo 25 de agosto de 2025 hasta el 25 de agosto de 2026;
- Que por lo mencionado, se debe autorizar al Departamento Contable a emitir la correspondiente orden de pago;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir Orden de Pago en favor de Dattatec.com S.R.L, (CUIT N° 30-71017365-2) por la suma total de \$ 195.274,28 (pesos ciento noventa y cinco mil doscientos setenta y cuatro con 28/100) en concepto de ampliación de servicio de web hosting y copia de seguridad por 200 GB, para el periodo 25 de agosto de 2025 al 25 de agosto de 2026; según factura B N° 0002-01939353 y factura B N° 0002-01939345.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la Partida Presupuestaria 110000613004.


ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

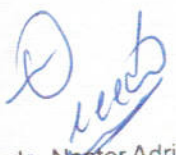
ARTICULO 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE. TÓMESE razón. DESE al Registro Oficial. Cumplido. ARCHIVESE.

San Carlos De Bariloche, 27/08/2025


MARTIN ELISA
Vocal
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S.C. de Bariloche




Guerra, Elisa Mariela
Vicepresidenta
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad S.C. de Bariloche


Gallardo, Nestor Adrian
Presidente
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S. C. de Bariloche